

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se libró mandamiento de pago en esta causa.

El apoderado del extremo ejecutante allegó diligencias de notificación del ejecutado. Posteriormente allegó memorial en el que solicita la corrección del auto que libró mandamiento de pago por haberse indicado el radicado como 2023-008, correspondiendo al 2023-007.

Sírvase proveer.

Manizales, 16 de marzo de 2023.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170013103005-2023-00007-00
PROCESO	EJECUTIVO
AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	GERMAN RENDON GONZALEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme el dossier, en primer término, no se acogen las diligencias de notificación allegadas por el activo de la litis, comoquiera que en libero demandatorio se indicó como correo electrónico del ejecutado german9383@hotmail.com, no obstante el intento de notificación se hizo a german9383@gmail.com.

Es por lo anterior que deberá el extremo ejecutante proceder con la notificación del ejecutado o a corregir la dirección electrónica del pasivo de la litis, en caso

de optar por esta última opción, deberá informar al Despacho cómo obtuvo el nuevo correo electrónico. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede a la parte el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

Ahora bien, para todos los efectos pertinentes se advierte que en el auto que libró mandamiento de pago en esta causa se indicó como número de radicación el 2023-008, correspondiendo realmente al 2023-007, para los fines pertinentes.

Finalmente, conforme el artículo 630 del Estatuto Tributario se dispone oficiar a la Dian; por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**